

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUEZ VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL
MEDELLIN (ANT)
LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ESTADO No 54

Fecha Estado: 16/04/2021

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400302420190078800	Ejecutivo Singular	HACIENDA EL PORTAL S.A.S.	DIANA MARIA MORENO	Auto pone en conocimiento Incorpora sin tener en cuenta.	15/04/2021		
05001400302420200029200	Ejecutivo Singular	UNIDAD RESIDENCIAL ESTADIO NORTE P.H.	CARLOS ALBERTO MADRID LOPEZ	Auto pone en conocimiento Incorpora, decreta pruebas y anuncia sentencia anticipada.	15/04/2021		
05001400302420200078300	Ejecutivo Singular	MARIA VIRGELINA OSORIO ARAQUE	GLORIA EUNICE ARBOLEDA VALENCIA	Auto termina procesos por desistimiento tácito Se ordena el levantamiento de las medidas cautelares decretadas. No condena costas.	15/04/2021		
05001400302420200079500	Verbal Sumario	FUNDACION FERROCARRIL DE ANTIOQUIA	ABOGADOS 1A S.A.S	Auto aprueba liquidación Aprueba liquidación de costas.	15/04/2021		
05001400302420210006500	Ejecutivo Singular	ITAU BANCO CORPBANCA COLOMBIA S.A.	JUAN GUILLERMO CASTAÑO RIOS	Auto ordena seguir adelante ejecucion Ordena remitir a los juzgados de ejecución.	15/04/2021		
05001400302420210006500	Ejecutivo Singular	ITAU BANCO CORPBANCA COLOMBIA S.A.	JUAN GUILLERMO CASTAÑO RIOS	Auto aprueba liquidación Aprueba liquidación de costas.	15/04/2021		
05001400302420210017000	Ejecutivo Mixto	COTRAFA COOPERATIVA FINANCIERA	DANIEL JOSE CORREA PAREJA	Auto tiene por notificado por conducta concluyente Decreta levantar Medidas cautelares.	15/04/2021		
05001400302420210017300	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS FINANCIEROS Y JURIDICOS COFIJURIDICO	MARIA LEDIS LOPEZ RENTERIA	Auto aprueba liquidación Se requiere a la parte actora para que notifique el mandamiento de pago en debida forma, deberá de hacerlo en un término de 30 días, so pena de terminar el proceso por desistimiento tácito. Art 317 del CGP.	15/04/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400302420210017400	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS FINANCIEROS Y JURIDICOS COFIJURIDICO	GLORIA HUYENNY PINO VASQUEZ	Auto pone en conocimiento Se requiere a la parte actora para que notifique el mandamiento de pago en debida forma, deberá de hacerlo en un término de 30 días, so pena de terminar el proceso por desistimiento tácito. Art 317 del CGP.	15/04/2021		
05001400302420210023400	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS FINANCIEROS Y JURIDICOS COFIJURIDICO	MARTA ELENA QUINTERO OSPINA	Auto pone en conocimiento Incorpora y autoriza dirección. Se requiere a la parte actora en los términos del Art 317 del CGP para que dentro del término de treinta (30) días siguientes a la notificación del presente auto, proceda a notificar el mandamiento de pago, so pena, de disponer la terminación del proceso y de condenar en costas.	15/04/2021		
05001400302420210026800	ASUNTOS VARIOS	EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN ESP	MARGARITA MIRYAM ZAPATA ORREGO	Auto pone en conocimiento No se accede a lo solicitado.	15/04/2021		
05001400302420210031800	Ejecutivo Singular	COTRAFA COOPERATIVA FINANCIERA	ROBERT DARIO HERNANDEZ ROQUEME	Auto pone en conocimiento Se requiere a la parte actora en los términos del Art 317 del CGP para que dentro del término de treinta (30) días siguientes a la notificación del presente auto, proceda a notificar el mandamiento de pago, so pena, de disponer la terminación del proceso y de condenar en costas. incorpora, autoriza dirección de notificación.	15/04/2021		
05001400302420210031900	Ejecutivo Singular	PARCELACION ESTACION POPALITO PH	PROMOTORA RHYTEX LTDA.	Auto pone en conocimiento Accede a lo solicitado. Decreta embargo.	15/04/2021		
05001400302420210043800	Verbal Sumario	CAPTAMOS PROPIEDAD RAIZ SAS	MATEO ARISTIZABAL TUBERQUIA	Auto inadmite demanda Inadmite demanda. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del CGP, se le concede a la parte demandante el término de cinco (5) días para que cumpla con los requisitos, so pena del rechazo de la demanda.	15/04/2021		
05001400302420210046300	Verbal	YOLANADA PATIÑO GÓMEZ	ALEX FERNANDO ARISTIZABAL CARVAJAL	Auto inadmite demanda Inadmite demanda. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del CGP, se le concede a la parte demandante el término de cinco (5) días para que cumpla con los requisitos, so pena del rechazo de la demanda.	15/04/2021		
05001400302420210048700	Ejecutivo Singular	EDIFICIO INTERCLUB PROPIEDAD HORIZONTAL	ROSALINA GARCIA ARBOLEDA	Auto inadmite demanda Inadmite demanda. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del CGP, se le concede a la parte demandante el término de cinco (5) días para que cumpla con los requisitos, so pena del rechazo de la demanda.	15/04/2021		
05001400302420210048900	Ejecutivo Singular	HOGAR Y MODA S.A.S.	LINA MARCELA LONDOÑO CLAVIJO	Auto inadmite demanda Inadmite demanda. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del CGP, se le concede a la parte demandante el término de cinco (5) días para que cumpla con los requisitos, so pena del rechazo de la demanda.	15/04/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400302420210049100	Ejecutivo Singular	JUAN CARLOS VASQUEZ FLOREZ	RAMIRO ANTONIO ESCOBAR DORIA	Auto niega mandamiento ejecutivo	15/04/2021		
05001400302420210049900	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA SA	EDWIN RODAS BOLIVAR	Auto libra mandamiento ejecutivo Libra Mandamiento de pago, ordena oficiar.	15/04/2021		

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 16/04/2021 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

VALENTINA VARGAS MOLINA
SECRETARIO (A)